

ORDENANZA N° 52/03.-

Crespo - E.Ríos, 22 de Octubre de 2003.-

VISTO:

La nota presentada en fecha 21 de Agosto de 2003 por la contribuyente Señora Rosalía Ulrich de Roskopf, con domicilio en Avda. Belgrano 1881 de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota solicita la condonación de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al inmueble propiedad del Señor Conrado Valentín Roskopf, Registro N° 3022, Partida Provincial N° 134.440.-

Que ya existe una Ordenanza que establece la exención a personas mayores de 60 años, sin ingresos previsionales, pero el contribuyente no efectuó los trámites correspondientes por desconocimiento.

Que solicita se le condonen los bimestres 5° y 6° del año 2002; bimestres 3° y 4° del año 2003 y la exención correspondiente a los bimestres 5° y 6° del año 2003.-

Que este Cuerpo Deliberativo reunido en Comisión y habiendo analizado el tema, estima conveniente otorgar lo solicitado.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese la condonación de la deuda existente hasta el presente de la Tasa General Inmobiliaria correspondientes a los bimestres 5° y 6° del año 2002; bimestres 3° y 4° del año 2003 y la exención de los bimestres 5° y 6°, del inmueble ubicado en Avda. Belgrano N° 1881, Partida Provincial N° 134.440, Registro N° 3022.-

///

///

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente, a la contribuyente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-